

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

3910 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos.

Asunto: Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos.

Obra: «Reordenación de accesos a la zona industrial en la N-344, PP.KK. 72,500 A 73,600. Tramo: Jumilla». Clave: 39-MU-5010.

Término municipal: Jumilla

Provincia de Murcia

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

Ayuntamiento de Jumilla

El día 11 de abril de 2005

a los interesados que seguidamente se relacionan:

<u>Parcela</u>	<u>Propietario</u>	<u>Hora</u>
1	SAT. N-563 CASA AGRICULTOR (Dirección desconocida)	—
2	DON CRISTOBAL GIL GILAR	9:30
3	DOÑA MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA	9:50
4 y 5	D. FRANCISCO GARCÍA MUÑOZ, DÑA. MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MORALES, D. MIGUEL ORTEGA ABELLÁN Y DÑA. CANDELARIA QUILEZ MARTÍNEZ.	10:10
6-A	QUESERÍA EL ROMERAL, S.L.	13:40
6-B	D. JOSÉ DÍAZ IBÁNEZ	13:20
6-C	HIJOS DE NAVARRO ROBLES, S.L.	10:40
7	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN (CARM)	11:00
8	TERRAZOS JUMILLA, S.C.L.	11:20
9	ALFONSO Y RAMÓN, S.L.	11:40
10	DÑA. ADORACIÓN VERDÚ CASTELLANOS	12:00
11, 16, 17 y 18	LOS ROMERALES JUMILLANOS, S.A.	12:20

Ayuntamiento de Jumilla

El día 12 de abril de 2005

a los interesados que seguidamente se relacionan:

<u>Parcela</u>	<u>Propietario</u>	<u>Hora</u>
12, 19, 20, 21 y 22	ESTRUCTURAS LOYMA,S.L.	10:50
13	D. PASCUAL LOZANO ABARCA	10:50
14	D. ROGELIO ANTONIO MARÍN SANTOS	9:50
15	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	12:00
23-A	DESCONOCIDO	—
23-B	GUARPI, S.L.	10:10
23-B	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	10:10

<u>Parcela</u>	<u>Propietario</u>	<u>Hora</u>
23-C	DESCONOCIDO	—
23-D	ALFONSO JIMÉNEZ E HIJOS, S.L. CODESUR	12:20
23-E y 23-G	D. EMILIANO ABELLÁN TOMÁS	12:40
23-F	DESCONOCIDO	—
24	D. FERMÍN GILAR GUARDIOLA	13:20
25-A	D. IGNACIO JESÚS ORTUÑO MARTÍNEZ	13:00
25-B	DESCONOCIDO	—
25-C	PROMOCIONES MORENO BENEDICTO, S.A.	10:30

Murcia, 28 de marzo de 2005.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3639 Notificación de actos administrativos.

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador de la U.R.E. 7 de San Javier, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Andrés Baquero, 14, de San Javier, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<u>Expediente</u>	<u>NIF</u>	<u>Deudor</u>	<u>Acto de apremio</u>	<u>Localidad</u>	<u>Deuda</u>
1303990028858	071218313D	AMADOR FERNANDEZ ROSA	Req. previo al embargo	SANTIAGO DE LA R	1.304,27
1303990028858	071218313D	AMADOR FERNANDEZ ROSA	Embargo de salarios	SANTIAGO DE LA R	1.304,27
1303990028858	071218313D	AMADOR FERNANDEZ ROSA	Req. previo al embargo	SANTIAGO DE LA R	1.304,27
1303990028858	071218313D	AMADOR FERNANDEZ ROSA	Embargo de salarios	SANTIAGO DE LA R	1.304,27
30020000131739	0X1439642A	SALEM — MOHAMMED	Embargo de salarios	MIRADOR (EL)	1.158,84
30020000131739	0X1439642A	SALEM — MOHAMMED	Embargo de salarios	MIRADOR (EL)	1.158,84
30020100104989	0X2309116P	ESSALEHY — YAMINA	Embargo de cuentas	NIETOS (LOS)	1.556,77
30020100104989	0X2309116P	ESSALEHY — YAMINA	Embargo de salarios	NIETOS (LOS)	1.556,77
30020100104989	0X2309116P	ESSALEHY — YAMINA	Embargo de cuentas	NIETOS (LOS)	1.556,77
30020100104989	0X2309116P	ESSALEHY — YAMINA	Embargo de salarios	NIETOS (LOS)	1.556,77
30020100300508	0X2508620X	CHAHALAL — KHALID	Embargo de cuentas	JIMENADO	701,74